



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 830/2024

Memoria Justificativa del contrato

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación del servicio de gestión del Punto Limpio municipal de Collado Mediano

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO.

La competencia atribuida al Ayuntamiento de Collado Mediano en relación al servicio que se pretende contratar, se encuentra establecida en la 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de que los municipios de más de 1.000 habitantes dispongan de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales, Punto Limpio denominado en lo sucesivo. Una instalación de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

En Collado Mediano existe ya un espacio de Punto Limpio y es necesario continuar con su actividad, actualmente se encuentra gestionado a través de Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L. NIF B80713753.

El Ayuntamiento de Collado Mediano, no dispone de los medio materiales ni de recursos humanos suficientes y adecuados para dar cumplimiento a las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, en las condiciones que exige la normativa de aplicación, ya que personal municipal tiene funciones propias que no pueden ser ampliadas para cubrir las prestaciones objeto de esta contratación, ya que si les fuesen asignadas las tareas del objeto del contrato, ello supondría un menoscabo de sus propias funciones en la administración, que se verían aminoradas y no corresponde. Necesario el presente contrato en aras de ofrecer un servicio de calidad y acorde con las estipulaciones marcadas en la normativa de aplicación. Siempre desde el punto de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos.

Los habitantes empadronados en marzo de 2024 son 7.691.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de gestión del Punto Limpio de Collado Mediano.

Recepción y asesoramiento al usuario, gestión administrativa, selección, clasificación y transporte a centros de valorización, tratamiento o depósito definitivo, de los residuos recogidos de forma fraccionada según normativa vigente en cada momento, así como gestión de espacio destinado a la reutilizar productos ofreciendo la posibilidad de recuperar materiales y objetos con la finalidad de darles una segunda vida.

Se incluye la limpieza y mantenimiento, así como pequeñas reparaciones consistentes en

Alma Aparicio Buzas (1 de 2)
Técnico de Medio Ambiente
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: ff662043720295341c9ef70e656c1721



JORGE MARTÍN MOROLLÓN (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: 9a6b7f66e8bd0046a46e5c2e1121b2f





Ayuntamiento de Collado Mediano

sustitución o reparación de pequeñas piezas, pintado de superficies, pequeñas reparaciones en el vallado (siempre que no impliquen la sustitución del mismo) o similares.

3.- LOTES.

El desempeño de la actividad precisa un único adjudicatario. Dividir en lotes dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico y en la coordinación de las diversas actuaciones en mismo espacio del Punto Limpio. Se considera que ha de ser una única entidad en la gestión del espacio, almacenaje, mantenimiento de la instalación, así como planificar y ejecutar el transporte de los residuos recogidos.

Código CPV: 90500000-2: Servicios relacionados con desperdicios y residuos

CPV adicionales:

90511100-3: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos

90511200-4: Servicios de recogida de desperdicios domésticos

90511300-5: Servicios de recogida de basuras

90511400-6: Servicios de recogida de papel

90512000-9: Servicios de transporte de desperdicios

90513000-6: Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

4.- LUGAR DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Punto Limpio municipal en calle Avenida de Buenos Aires 40.

5.- DEPARTAMENTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Concejalía de Medio Ambiente. Responsable del contrato: Técnico de Medio Ambiente

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El sistema de determinación del precio se ha realizado conforme a lo dispuesto en el art. 309 de la LCSP, teniendo en cuenta los costes reales del servicio como personal, materiales y maquinaria, así como los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Además, se ha consultado la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda. En dicha página se han consultado las contrataciones con una CPV igual o similar a la de la presente licitación.

Costes directos

Personal: Se ha calculado la necesidad de personal, en base al horario previsto de apertura del punto limpio y los servicios a prestar, obteniéndose a partir de esto la plantilla equivalente necesaria, es decir la plantilla que resulta al tener en cuenta la sustitución por vacaciones (10%) y el absentismo laboral (2%), para cada una de las categorías, siendo





Ayuntamiento de Collado Mediano

estas las siguientes:

Categoría	Plantilla equivalente
Controlador	1,71
Conductor	0,12

Sobre estas plantillas se han aplicado los salarios de personal recogidos en el Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias registrado y publicado por Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE n.º 177, de 25 de julio de 2022), por ser el convenio con datos económicos más asimilable al servicio a prestar, obteniéndose un total de costes de personal de: **42.326,63 €** (IVA excluido).

Gastos corrientes: en estos costes se han incluido los costes derivados del suministro de vestuario al personal, los costes de transporte y tratamiento de residuos, costes de maquinaria e instalaciones y los costes de mantenimiento, conservación y limpieza, lo que asciende a un total de **24.976,57€** (IVA excluido).

Costes indirectos: Se han incluido en estos los costes de seguros, telefonía, personal técnico, etc. Establecimiento en este caso un porcentaje del 5% sobre los costes directos, **3.365,16 €** (IVA excluido)

Beneficio Industrial: se ha incluido un 6 % de BI sobre los costes totales del servicio.

Conforme a los cálculos indicados se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato (art. 101 LCSP), (incluyendo en su caso las posibles modificaciones)

Total costes laborales anual (CL)	Otros costes directos anual (ocd) contenedores, gasoil, transporte camión, conductor, etc	Suma total costes directos anual	Costes indirectos anual (CI)	Costes eventuales	Total coste anual	Ganancia final estimada	Importe anual	IVA 10 %	Total con IVA. anual
42.326,63	24.976,57	67.303,20	3.365,16	0,00	70.668,36	4.240,10	74.908,46	7.490,85	82.399,31

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) IMPORTE CON IVA PERIODO CONTRATO INICIAL TOTAL SUMA LOS 2 AÑOS			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) IMPORTE SIN IVA, INCLUYENDO PRÓRROGA TOTAL AÑOS: 4				
Sin IVA	IVA 10 %	TOTAL con IVA	Sin IVA base con prórroga	Previsión modificaciones contrato	Base con modificaciones sin IVA	IVA 10%	TOTAL con IVA
149.816,92 €	14.981,70 €	164.798,62 €	299.633,84 €	0,00 €	299.633,84 €	29.963,38 €	329.5987,22 €





Ayuntamiento de Collado Mediano

7.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Si, conforme al artículo 22.1.b) LCSP

8.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Anterior contrato se ha ejecutado con Centro Especial de Empleo en aplicación de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha licitado este contrato con expediente 2596/2023 pero con resultado desierto por no haberse recibido ninguna oferta. Para asegurar la contratación del servicio se determina abrir la licitación a entidades no necesariamente Centro Especial de Empleo pero en todo caso existe la subrogación del personal indicado.

En otro orden, el licitador deberá tener Autorización o Comunicación Previa por la Comunidad de Madrid en materia de gestión de todos los residuos que se recogen en el Punto Limpio. Se admite subcontratación en el transporte de los residuos desde el Punto Limpio a los centros de gestión, si es el caso se deberán presentar las Autorizaciones de la Comunidad de Madrid del transportista sobre esos residuos a transportar.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

El contratista deberá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es 52.435,92 €

Solvencia Económica y Financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen de negocios mínimo exigido será el de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es 449.450,76 €

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un





Ayuntamiento de Collado Mediano

número determinado de servicios.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, si se exige a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, este compromiso se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios no cabe exigir la clasificación del empresario.

10.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES:

La plantilla de personal necesaria para según las condiciones estipuladas en este pliego se establece en:

- 34 horas semanales de atención por personal con la categoría de controlador, existiendo subrogación de personal, sobre el que se informa del coste del personal dedicado en el vigente contrato con jornada completa. Pero en el presente contrato no existe atención en día lunes, por lo que se considera actividad en 34 horas semanales, sobre el que se calcula el importe del coste laboral
- 18 horas semanales de atención por personal con la categoría de controlador, existiendo subrogación de personal, en la actualidad en jornada completa. En esta licitación la actividad a dedicar en atender a la reutilización de productos que dejan los ciudadanos y a recuperar los ciudadanos se establece en 18 horas semanales, sobre el que se calcula el importe del coste laboral.
- 4,00 horas de media estimadas semanales conductor 1^a que podrán ser menos en periodos mensuales de menos residuos y otros meses mayor número de horas, se considera esta jornada según el Convenio, tiempo para el traslado de cajas del Punto Limpio a las instalaciones de vertido/tratamiento.

La entidad adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios y debidamente cualificados para cubrir las vacaciones, bajas u otro tipo de ausencias del personal habitual. La sustitución se producirá de forma inmediata.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, los siguientes materiales, maquinarias, vehículos o similares:

Al menos 5 contenedores de capacidad 30m³ para la recogida de residuos. Uno de los contenedores podrá ser sustituido por autocompactor de papel-cartón.





Ayuntamiento de Collado Mediano

- Camión portacontenedores multilift para trasladar los contenedores de gran capacidad disponibles en el punto limpio, en dedicación parcial al servicio prestado en Collado Mediano.
- Caseta prefabricada o similar de dimensiones entre 15 y 20m² para los objetos destinados a la reutilización que dejan los ciudadanos y recogen. Caseta deberá ser apta para el correcto almacenaje de los objetos materiales y/o productos y el acceso de los usuarios.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación de los servicios lo será por cuenta y cargo del adjudicatario, al igual que las mejoras o modificaciones para las instalaciones fijas, así como los gastos de reparaciones y conservación, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación anticipada: No

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto y armonizado

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Pluralidad de criterios de adjudicación, memoria para juicio de valor y criterios evaluables de forma automática.

A) Hasta 25,00 puntos por criterio juicio de valor en un documento que se ha de denominar Proyecto de Gestión del Servicio que aporta el licitador.

Proyecto conciso y específico al objeto del contrato, extensión máxima de 10 páginas a una cara (letra Arial 11 interlineado sencillo) ajustarse a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los pliegos.

Los 25 puntos se asignan:

- Hasta 16,00 puntos, en función de las características y funcionamiento de la sección de reutilización, en relación y distribuidos:
 - Hasta 3 puntos: mecanismos de selección y clasificación previa por el personal de los objetos destinados a reutilización.
 - Hasta 3 puntos: características de espacio destinado al almacenamiento.
 - Hasta 5 puntos: mecanismo empleados para el fomento de la reutilización.
 - Hasta 5 puntos: medios de difusión del servio.
- Hasta 4,00 puntos Se valorará que el licitador ponga a disposición del Ayuntamiento herramientas informáticas donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad de los trabajos, principalmente, la cantidad y frecuencia de recogida de las distintas fracciones de residuos y su destino, así como el número de usuarios por franjas horarias.



Ayuntamiento de Collado Mediano

- Hasta 3,00 puntos, en función de las características del servicio y protocolos de actuación en relación con la limpieza, medios empleados y frecuencias.

- Hasta 2,00 puntos, en función de los medios materiales y personales asignados para el correcto cumplimiento del servicio. Se valorará la existencia de plan de formación del personal y horas de formación anuales. Características técnicas del material ofertado y antigüedad de los vehículos.

Necesario obtener mínimo **13,00 puntos** para pasar a la fase siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

Sistema general de valoración razonada: Para la valoración de cada uno de los criterios subjetivos, se asignará a cada criterio de valoración un resultado para cada oferta (Excelente, notable, aceptable, suficiente o insuficiente)

La puntuación final que recibirán las ofertas por cada criterio de valoración en función de la valoración obtenida será la indicada en la siguiente tabla:

Parámetros de puntuación	% de puntuación (sobre los puntos de cada apartado)
Excelente (E). La propuesta es innovadora, satisface plenamente las necesidades del Ayuntamiento y opta mejoras sobresalientes, superando las expectativas con un servicio innovador, que denota seguridad en la puesta en funcionamiento. Poseen experiencia en su puesta en funcionamiento y acreditan su eficacia.	100
Notable (N) La propuesta satisface las necesidades del Ayuntamiento y aporta mejoras. Supera las expectativas del pliego pero no se considera innovadora.	75
Aceptable (A) La propuesta satisface las necesidades mínimas del Ayuntamiento, aporta alguna ventaja sobre los requerimientos del pliego	50
Suficiente (S) La propuesta satisface las necesidades mínimas del Ayuntamiento, pero no aporta ninguna ventaja sobre los requerimientos mínimos del pliego	25
Insuficiente (I) La propuesta no satisface las necesidades mínimas del Ayuntamiento de acuerdo a la descripción de las obligaciones que se establecen en el pliego para la ejecución del contrato	0





Ayuntamiento de Collado Mediano

B) Criterios evaluables de forma automática: hasta un máximo de 75,00 puntos

B.1).- Hasta 45,00 puntos al precio que oferta el licitador, mediante la fórmula:

$$X = \frac{\text{Base imponible sin IVA del PBL} - \text{Oferta sin IVA de licitador}}{\text{Base imponible sin IVA del PBL} - \text{Precio menor licitador no excluido por oferta anormalmente baja}} \times \text{puntos máximo posible a obtener}$$

La puntuación se establece sobre las propuestas de los licitadores que no se encuentren excluidos por oferta anormalmente baja; aplicando lo estipulado en la cláusula de oferta anormalmente baja.

Para cumplimentar la propuesta existe documento específico y a utilizar el licitador. Se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto.

Sobre este importe se calcularán las ofertas anormalmente bajas, Art. 149 ley 9/2017, sobre lo previsto en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores, como susceptibles de normal cumplimiento de dichas proposiciones.

B.2).- 20,00 puntos por el reciclado o valorización de los residuos de restos vegetales recogidos en el punto limpio municipal.

Con el objeto de cumplir la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se deberá proceder al reciclado y/o valorización de la totalidad de los residuos de restos vegetales recogidos en el punto limpio. El cumplimiento de este criterio se acreditará mediante la presentación de los albaranes de entrega del residuos en planta autorizada.

Según los datos históricos, la media de recogida de este tipo de residuos en punto limpio asciende a un total de 70Tn, por lo que para entenderse cumplido el criterio se deberá acreditar al menos el reciclado y/o valorización de 70Tn con una variación del 20%.

Los costes derivados del deposito en planta serán sufragados por la adjudicataria.

B.3).- 10,00 puntos por la sustitución del contenedor específico de recogida de papel/cartón por un autocompactor con capacidad de entre 20 y 30m³.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.

5 por 100 del importe de adjudicación/licitación según corresponda, del contrato, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes.





Ayuntamiento de Collado Mediano

15.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Garantía adicional: 5 por 100 del importe de adjudicación/licitación según corresponda, del contrato, I.V.A. excluido que existirá si se adjudica a entidad que presentó oferta anormalmente baja y que fue admitida (Artículo 107.2 de la LCSP).

16.- PÓLIZA DE SEGUROS.

El adjudicatario se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Ayuntamiento de Collado Mediano, y que sean reclamados por éstos.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de explotación por la actividad a realizar con límite mínimo por siniestro y anualidad de 1.000.000€, donde se está incluida la contaminación accidental.
- De Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite mínimo por víctima de 1.000.000€.
- Fianzas y Defensas.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de Collado Mediano, Mediante entrega de una copia de la póliza o certificado de seguro y justificante del pago de la prima correspondiente.

Momento de entrega de las pólizas: Previa formalización del contrato. No se admitirá la inclusión de franquicias y las pólizas se mantendrán durante todo el periodo de vigencia del contrato, incluidas posibles prórrogas.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Total: La duración inicial del contrato 2 años

Prórroga: 2 posibles prórrogas de duración, cada una de un año, total hasta 4 años

18.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (202 LCSP).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes, medioambiental y :

- Los vehículos que la entidad adscriba al servicio deberán ser de bajas emisiones. A efectos acreditativos, dichos vehículos deberán llevar visible la categoría del distintivo ambiental, que deberá ser de alguna de las siguientes categorías: 0, Eco, C..
- El adjudicatario ha de impartir formación en materia de gestión de residuos a su personal





Ayuntamiento de Collado Mediano

empleado, controladores, en las tipologías de residuos a recoger en el Punto Limpio, correcta forma de segregación y acopio, importancia de la reutilización y preparación para la reutilización, correcta atención e información al público, etc.

La formación indicada en el párrafo precedente tendrá una duración mínima de 20 horas y se realizará antes del inicio de la primera actividad de cada operario al servicio de la empresa adjudicataria. Se comprobará una efectiva ejecución mediante declaración jurada de la empresa, documentos de control y seguimiento de la formación o cualquier otra medida que permita constatar su cumplimiento. La empresa adjudicataria podrá ser requerida sobre la antedicha obligación formativa en cualquier momento de la vigencia del contrato.

Aparte de la penalización por incumplimiento se considera obligación contractual esencial a los efectos del régimen de posible resolución del contrato y que se interpreta en no rectificar en un plazo de 3 meses el incumplimiento, conforme a la aplicación del Art. 211.1.f) Ley 9/2017 LCSP y considerado como infracción con su correspondiente penalización. Si durante la ejecución del servicio así como lo establecido en la línea de servicio o servicio en que se incumpla, así como los efectos del Art. 71.2 c) de futura prohibición de contratar en el futuro con la Administración Pública.

19.- PENALIDADES.

Por demora: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la puesta en funcionamiento del servicio, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación sobre informe del Responsable del Contrato:

Por ejecución parcial y/o defectuosa de las prestaciones definidas en el contrato: <ul style="list-style-type: none">- Negar la condición de usuario del servicio a toda persona física o jurídica que cumpliera los requisitos para serlo.- Incumplir las medidas de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones y su entorno, especialmente las de salubridad e higiene.- Retraso reiterado en la retirada de residuos.- Falseamiento de los informes que hayan de ser enviados conforme a lo establecido en PPT.- Incumplimiento del pago de las pólizas de seguro obligatorias.- La falta de respeto, consideración o amabilidad hacia los usuarios de las instalaciones por parte del personal adscrito al contrato.- Incumplimiento total o parcial y/o demora en las órdenes dadas por los Servicios Técnicos municipales.- Falta de entrega de documentación solicitada por los servicios técnicos municipales o su entrega con contenido deficiente, incluye los albaranes, certificados de entrega de residuos en plantas autorizadas.- No realización de las campañas de información, educación y concienciación obligatorias.- Cualquiera de los incumplimientos de los compromisos que se ha comprometido en la oferta y que han servido de base para resultar adjudicatario del contrato	De 200 € a 1.000 €
---	-----------------------





Ayuntamiento de Collado Mediano

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y cualificados para ello:	de 200 2.000 €
Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:	de 500 a 2.000 €
Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: <ul style="list-style-type: none">- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de renovación de pólizas de seguro.- Falta de justificación del abono de los costes de personal, vestuario y prevención de riesgos laborales.- El incumplimiento de las condiciones de subcontratación fijadas en los Pliegos, así como el incumplimiento del pago a subcontratistas.- Falta o caducidad de las autorizaciones correspondientes para la prestación del servicio otorgadas por las diferentes Administraciones competentes.	de 500 a 2.000 €

La graduación de las penalidades se realizará de forma motiva en base a los siguientes criterios:

- Continuidad o persistencia en la conducta
- Naturaleza de los perjuicios causados a la administración y/o usuarios de las instalaciones
- Beneficio obtenido por la entidad adjudicataria
- Reincidencia

Por incumplimiento del plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro correspondiente: Se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades impuestas por cualquiera de las causas se detraerá del importe total de la factura siguiente pendiente de emitir por parte del adjudicatario, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado. En caso de aplicar penalidades en la última fase del contrato y/o que el importe de las penalidades sea superior al de las facturas pendientes de emitir, el contratista deberá abonar el importe pendiente de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

20.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

No se contemplan

21.- SUBCONTRATACIÓN

SI, se admite en la recogida de residuos depositados en el Punto Limpio y su traslado a las plantas de tratamiento reciclado y/o valorización con el límite de hasta el 30% del importe de la propuesta económica presentada por el licitador.

22.- RÉGIMEN DE PAGOS.

EL pago de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales a mes vencido por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración





Ayuntamiento de Collado Mediano

inicial del contrato. Junto con las facturas se deberá aportar la documentación e informes recogidos en el PPT.

En caso de obtenerse subvención solicitada para la dotación de la caseta prefabricada o similar, destinada a espacio de intercambio de objetos, deberá detraerse de la facturación mensual, el coste asociado a la puesta en el servicio de esta, una vez se instale la caseta con cargo a la subvención indicada. Este importe será el resultante del obtenido en el calculo de costes del servicio, esto es 270,10€/mes (IVA excluido), a dicho importe se le descontará la baja ofertada por el adjudicatario.

A los importes mensuales se les descontará, si procede, el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

23.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24.- CONFIDENCIALIDAD.

Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista. Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información 5 años

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de “confidenciales”, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se consideran confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

25.- PLAZO DE GARANTÍA

Procede: NO.

Dadas las características intrínsecas del servicio a prestar, no se considera que deba existir un plazo de garantía.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Se produce tratamiento de datos por parte del adjudicatario. Se firmará entre ambas partes documento de anexo protección de datos acuerdo regulador de la figura del adjudicatario como Encargado del Tratamiento





Ayuntamiento de Collado Mediano

En Collado Mediano, a la fecha de la firma digital

LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
Fdo. Alema Aparicio Buezas

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.- Jorge Martín Morollón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

